



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1218

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) N Y F INGENIERÍA DE YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 20 de julio de 2021.

VISTO: Las Notas presentadas el 12/04/21, 19/05/21 y 10/06/21 (Expedientes N°s 3420-21, 05190-21 y 06090-21); las Resoluciones N°s 933 del 27/05/19 y 407 del 24/03/21; el Memorando M-DSFC 071/21 del 16/04/21; el Memorando M DGAF-086-2021 del 06/05/21; los Dictámenes DIDI N° 502/2021 del 12/05/21, DIDI N° 613/2021 del 03/06/21 y DGJN N° 295/2021 del 16/07/21; el Dictamen DPEC N° 187/2021 del 19/07/21; la Ley 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas del 12 de abril, 19 de mayo y 10 de junio de 2021 (Expedientes N°s 3420-21, 05190-21 y 06090-21), presentadas por el Sr. Celso Notario y la Sra. Yannina Zumahia Notario Galeano, representantes del SAT N Y F INGENIERÍA, se solicita la renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y presentan modificación de integrante de su Equipo Técnico, como también la Sra. Yannina Zumahia Notario Galeano adjunta su renuncia a los haberes a ser devengados en carácter de contrato – beca de médico residente.

Que, por Resolución N° 933 del 27 de mayo de 2019, se resolvió: “...Art. 1°) *HABILITAR Y REGISTRAR como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a “N Y F INGENIERÍA” de Yannina Zumahia Notario Galeano, con RUC N° 3.829.515-6, por el plazo de dos (2) años calendario, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS...*”.

Que, por Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, se determina “...Art. 3°) *APROBAR el nuevo Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, y su Anexo I que forman parte de la presente Resolución*”.

Que, a través del Memorando M-DSFC N° 071/21 del 16 de abril de 2021, la Dirección General Técnica manifiesta: “...en el marco del proceso de renovación de registro de Servicios de Asistencia Técnica, a fin de remitir en adjunto el parecer de esta dependencia respecto a la solicitud del SAT N Y F INGENIERIA...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente, por lo tanto recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de renovación de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica...”.

Que, por Memorando M DGAF-086-2021 del 6 de mayo de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas se expide en los siguientes términos: “...ésta DGAF se ratifica en el análisis y evaluación efectuado...según informe M CVGV-059-2021 el cual concluye: ...están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de Renovación de Registro solicitada por la empresa unipersonal NyF INGENIERÍA DE YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 407 TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, incisos d – q. También fue presentada la documentación requerida en la Resolución N° 631 del 20/04/21 por la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica aprobado por Resolución N° 407 del 24/03/2021 – ítem 5.1 Persona Física – inciso o)...”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 502/2021 del 12 de mayo de 2021, manifestando que: “...Se constata que la señora YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO, forma parte del personal contratado del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La recurrente presentó una aclaración, en el sentido de indicar que, sus datos saltan en el SINARH en razón de que fue beneficiada con una beca para concluir su carrera de medicina. Sin embargo, dicha afirmación es falsa, por cuanto al observar el Objeto del Gasto en el cual percibe el beneficio en cuestión, se corrobora que es 142, que corresponde a una contratación en la Administración Pública y no una beca...”. Y su ratificatoria por DIDI N° 613/2021, del 3 de junio del 2021.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DGJN N° 295/2021 del 16 de julio de 2021, manifestando que: “...se constató al verificar la constancia de no ser funcionario público de la Secretaría de la Función Pública del 23/03/2021 que se adjunta, que la Sra. Yannina Zumahia Notario Galeano se desempeñaba en el cargo de Profesional Superior (contratada) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por lo que



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1218

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) N Y F INGENIERÍA DE YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 20 de julio de 2021.

-2-

en principio se había denegado su permanencia desde el punto de vista jurídico. No obstante, posteriormente, la recurrente ha adjuntado bajo el Expte. N° 6090-2021, el ingreso de su renuncia a dicho cargo en fecha 08/06/2021, en la cual renuncia a los haberes a ser devengados en carácter de contrato – beca residente...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 407 del 24/03/2021...esta Dirección de Dictámenes entiende que: 1- Están dadas las condiciones desde el punto de vista jurídico para aprobar la renovación de la habilitación del SAT N Y F INGENIERIA de Yannina Zumahia Notario Galeano, haciendo salvedad que si eventualmente no se acepta la renuncia, esta institución revocará su registro y habilitación...”.

Que, por Dictamen DPEC N° 187/2021 del 19 de julio de 2021, el Departamento de Evaluación y Calificación dependiente de la Dirección General de FONAVIS, manifiesta lo siguiente: “...en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de DGAF, DGTE, y DGJN este departamento recomienda la renovación y registro del Servicio de Asistencia Técnica N Y F INGENIERIA representada por YANNINA ZUMAHIA NOTARIO GALEANO con RUC. N° 3829515-6 en el registro pertinente... con el siguiente Equipo Técnico... a) Área Administrativa: Nancy Beatriz Escobar Ruiz Díaz, con C.I. N° 1.467.365 b) Área Social: Maria Lourdes Espinola Aguilar, con C.I. N° 4.361.118 c) Área Jurídica: Alicia Paola Etienne Notario, con C.I. N° 4.016.195 d) Área Técnica: Miguel Ángel Pertile Martí con C.I. N° 1.043.586 en reemplazo de Rubén Dario Ruiz Diaz, con C.I. N° 1.181.830...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) “N Y F INGENIERÍA” de Yannina Zumahia Notario Galeano, con RUC. N° 3829515-6, por el plazo de dos (2) años, con vigencia a partir del 28 de mayo de 2021, de conformidad a la normativa vigente, en el marco del Programa FONAVIS, y se aprueba los integrantes del Equipo Técnico, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
<p style="text-align: center;">“N Y F INGENIERÍA” de Yannina Zumahia Notario Galeano con RUC N° 3829515-6 Apoderado: Celso Notario Agüero con C.I. N° 621.091</p>	a. Área Administrativa: Nancy Beatriz Escobar de Mendieta, con C.I. N° 1.467.365
	b. Área Social: Maria Lourdes Espinola Aguilar, con C.I. N° 4.361.118
	c. Área Jurídica: Alicia Paola Etienne Notario, con C.I. N° 4.016.195
	d. Área Técnica: Miguel Ángel Pertile Martí, con C.I. N° 1.043.586

Art. 2°) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, notificar al SAT “N Y F INGENIERÍA” de Yannina Zumahia Notario Galeano, lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro